

1

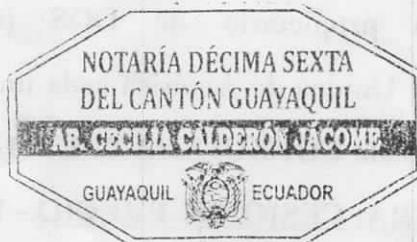
No.

<2.014>

2

**CESION DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR  
GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR A  
FAVOR DEL SEÑOR JUAN RICARDO  
GALVAN VILLAVICENCIO -----**

3



4

**CUANTIA: US\$ 2,00 -----**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, hoy día diez de Noviembre del dos mil catorce, ante mí, Abogada

7 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME** Notaria Titular Décima Sexta del Cantón  
8 Guayaquil, comparecen por una parte: el señor **GRIBALDO DAMIAN LARA**  
9 **SALAZAR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
10 divorciado, Empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; la señora

11 **ELIANA DEL ROCIO LÓPEZ MEZA**, quien declara ser de nacionalidad  
12 ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y,  
13 por otra parte, el señor **JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO**, quien

14 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Mecánico,  
15 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad,  
16 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien

17 de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la  
18 presente escritura, a la que proceden con amplia libertad, para que los autoricen me  
19 presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-**

20 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual  
21 conste la **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las  
22 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen

23 al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **CESION DE**  
24 **PARTICIPACIONES** el señor **GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR**, a  
25 quien se lo denominará **EL CEDENTE**; y, por otra parte el señor **JUAN**

Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil

KJ

1 **RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO**, por sus propios derechos, a quien en  
2 adelante se lo denominará **EL CESIONARIO.** **CLAUSULA SEGUNDA:** El señor  
3 GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR es propietario de DOS (2)  
4 participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
5 que posee en el capital social de la compañía denominada **CONSULSUA C. LTDA.**  
6 **CONSULTORIA SUAREZ.** **CLAUSULA TERCERA: CESION Y PRECIO.**- El  
7 señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, CEDE a favor del señor JUAN  
8 RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO las DOS (2) participaciones de UN dólar  
9 de los Estados Unidos de América cada una, que posee, son cedidas por el valor de  
10 DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que el  
11 cessionario declara haber recibido en dinero en efectivo.- **CLAUSULA CUARTA:**  
12 **ACEPTACION.**- El señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO,  
13 acepta la CESION que por este instrumento se hace a su favor.- **CLAUSULA**  
14 **QUINTA:** En el Libro de Participaciones de la compañía, se inscribirá esta  
15 CESION DE PARTICIPACIONES, emitiéndose Certificados de Aportaciones a  
16 favor de el cessionario. **CLAUSULA SEXTA:** A la matriz correspondiente se  
17 agregará el certificado conferido por el Representante Legal en el sentido  
18 de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo ciento trece  
19 de la Ley de compañías, debiéndose tomar nota de este instrumento al  
20 margen de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario  
21 Trigésimo del Cantón Guayaquil, el once de Mayo de dos mil seis.-  
22 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la  
23 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- f) Illegible.-  
24 Abogada Dayana Molina Cedeño, Matrícula Profesional del Foro de  
25 Abogados número cero nueve-dos mil trece – quinientos cuarenta.- (Hasta  
26 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman  
27 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva (a  
28 Escritura Pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la

D W

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ CELEBRADA EL 15  
DE SEPTIEMBRE DEL 2014.**

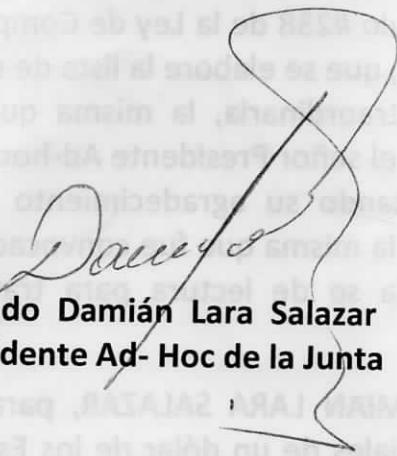
En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de septiembre del dos mil catorce, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela Kennedy Norte, calle Manuel Castillo y Av. Luis Orrantia. Mz. 704, Solar 12-13 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ, los señores: 1) PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y ocho participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una: 2) GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento del capital social de la compañía. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad- hoc de la Junta el señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR y actuando como Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria el Gerente General de la Compañía señor PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN. El señor Presidente Ad-hoc de la Junta dispone que se dé cumplimiento con lo señalado en el artículo #238 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Junta General, esto es, que se elabore la lista de socios asistentes a la Junta General Universal Extraordinaria, la misma que fue elaborada por el Secretario, luego de lo cual el señor Presidente Ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión la misma que fue convocada en forma verbal y dispone que por secretaría se de lectura para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización al socio GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, para que pueda ceder dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica acumulativas e indivisibles cada una, a favor del señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO.

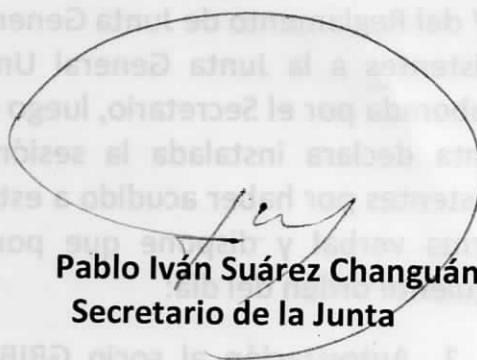
Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta general extraordinaria de socios, aprobando también el único orden del día presentado. En este estado toma la palabra el señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR; y, expresa que dando cumplimiento con la ley de Compañías



en su artículo #113, solicita a esta Junta General Extraordinaria de socios la correspondiente autorización para ceder a favor del señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO, dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que posee en el capital social de la compañía. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía una vez escuchado lo expresado por el señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria resuelve en forma unánime autorizar al socio GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR para que pueda ceder dos participaciones sociales de un dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO, además la Junta General Extraordinaria de socios autoriza al Gerente General de la Compañía el señor PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN, para que pueda otorgar el certificado de unanimidad a favor del señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, el mismo que sirve como documento habilitante para que pueda celebrar la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11h30 el Presidente Ad-hoc de la Junta declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta General Extraordinaria con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos, los que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia en unidad de acto.-

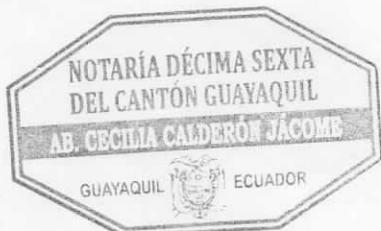


**Gribaldo Damián Lara Salazar**  
**Presidente Ad- Hoc de la Junta**

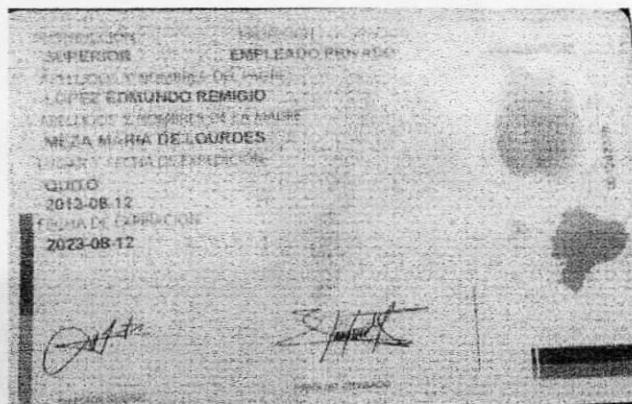


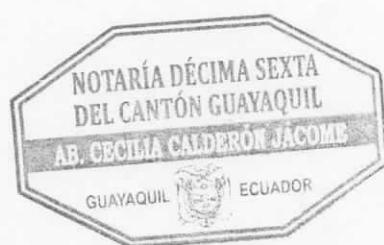
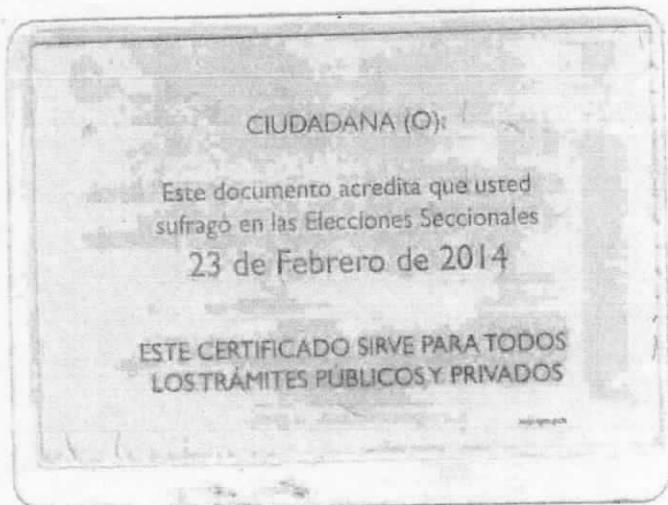
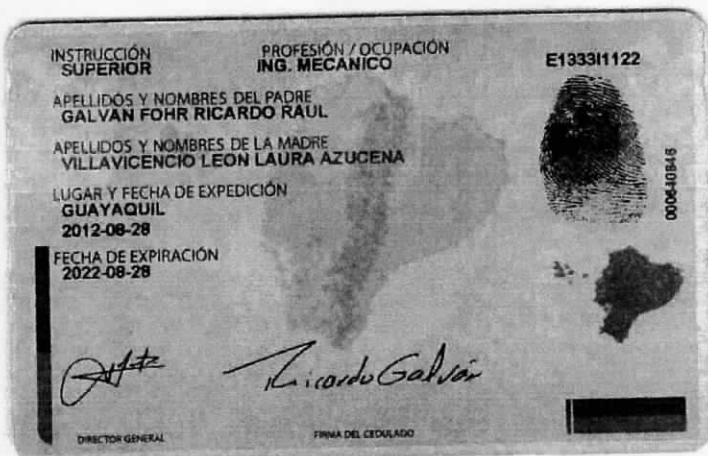
**Pablo Iván Suárez Changuán**  
**Secretario de la Junta**

Este documento fue sellado por Juan Ricardo Galván Villavicencio  
el día 10 de junio de 2010, siendo el único sello que contiene su firma.  
Este documento es de uso exclusivo de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía.



Ab. Cecilia Cadena Jacome  
Notaria Pública y Oficina de Servicio  
del Cantón Guayaquil





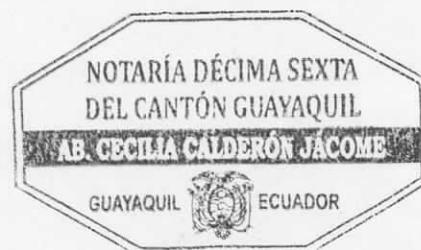
## CERTIFICACION

PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN, en mí calidad de Gerente General de la compañía denominada CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ, y como su representante legal, por medio de la presente CERTIFICO, en cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Art. 113 de la Ley de Compañías, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en su sesión celebrada el 15 de Septiembre de 2014, resolvió por unanimidad autorizar al señor GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR, socio de la compañía, ceder sus DOS participaciones de un dólar cada una a favor del señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO.

Guayaquil, 15 de Septiembre de 2014.

P. CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ

PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN  
GERENTE GENERAL



DR. PIERO THOMAS AYCART  
VINCENZINI CARRASCO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DE  
GUAYAQUIL



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha ONCE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR A FAVOR DEL SEÑOR JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO**, celebrada ante la, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN DE JÁCOME, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. GUAYAQUIL, UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

1 Notaria en alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
2 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la  
3 Notaria.- Doy fe.

4

5 **EL CEDENTE:**

6

7

8 **GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR** **ELIANA DEL ROCIO LOPEZ MEZA**  
9 C.C.# 1713139598 C.V.# 010-0300 C.C.# 1002763009 C.V.# 004-0046

10

11 **EL CESIONARIO:**

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

*Daniel G* *Silvana M*

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública XVI del Cantón Guayaquil

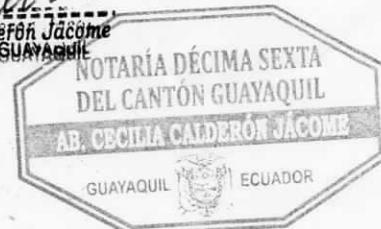


**AB. CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA XVI DE GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE *Junio* TESTIMONIO QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.973  
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, autorizada por la **AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL**, el día 10 de noviembre del 2014, mediante la cual el Sr. **GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR** con la autorización de **ELIANA DEL ROCIO LOPEZ MEZA** cede y transfiere (2) participaciones a favor de **JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **655 a 669**, Registro de Cesión de Participaciones número **23**.  
**2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61973



Guayaquil, 02 de febrero de 2015

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN	2	GALVAN VILLAVICENCIO JUAN RICARDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1047838